



CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL



GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2017 ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, PARA EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ORDEN PENAL DE OVIEDO Y GIJÓN.

En Oviedo y Madrid a 01 de Junio de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano, según Acuerdo (nº2) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre (BOE 11 de diciembre de 2013), en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial.

De otra parte, en representación del Gobierno del Principado de Asturias, el Ilmo. Sr. Don Guillermo Martínez Suárez, Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, y el Ilmo. Sr. Don Francisco del Busto de Prado, Consejero de Sanidad, ambos designados por Decreto 7/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, expresamente autorizados para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 24 de mayo de 2018.

Actuando en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan en la formalización de la presente Adenda de prórroga, a cuyos efectos,

Acuerdan suscribir la presente adenda haciendo constar:

1. Que con fecha 01 de junio de 2017, el Consejo General del Poder Judicial y las Consejerías de Presidencia y Participación Ciudadana y de Sanidad del Principado de Asturias formalizaron el convenio de colaboración indicado en el encabezamiento, de naturaleza administrativa y excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 09.11.2017), en vigor desde el 9 de marzo de 2018.



CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL



GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

2. Que en la cláusula séptima de dicho convenio se prevé una vigencia de un año, pudiéndose prorrogar de forma expresa, antes de su expiración por mutuo acuerdo, por periodos anuales, con la duración máxima de cuatro años desde la firma del mismo.
3. Que las partes firmantes de dicho convenio acuerdan prorrogar el mismo por un periodo de un año, desde el 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019.

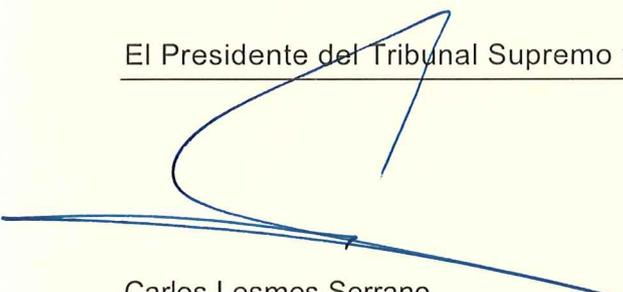
Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar, quedándose dos en poder del Principado de Asturias y uno en poder del Consejo General del Poder Judicial

---

Por el Consejo General del Poder Judicial

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial

---

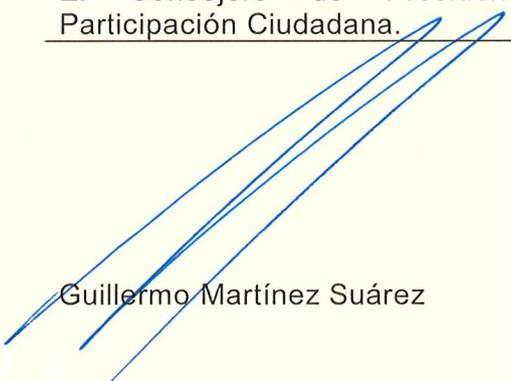


Carlos Lesmes Serrano

---

Por el Gobierno del Principado de Asturias  
El Consejero de Presidencia y El Consejero de Sanidad  
Participación Ciudadana.

---



Guillermo Martínez Suárez



Francisco del Busto de Prado